

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUEZ 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **009 ESP**

Fecha: 13/02/2019

Página: 1 008

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820190000700	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	Auto decretando pruebas 1.- Se decreta la prueba documental aportada por la parte demandante obrante a folios 6 a 35 del expediente. En consecuencia, a dichos documentos se les dará el valor probatorio que amerite, advirtiéndose que ninguno de ellos fue tachado de falso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 244 y siguientes del CGP. 2.- Por innecesario no se decreta el exhorto solicitado por la entidad demandada, en tanto lo que se pretende probar mediante los mismos, se puede verificar con las pruebas ya existentes en el expediente. 3.- Teniendo en cuenta los hechos que dieron origen a la presente acción, así como el objeto de la prueba, el Despacho no decretará el testimonio solicitado por el Municipio de Pueblorrico.	12/02/2019	

EN LA FECHA **13/02/2019**

LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO

IVÁN AUGUSTO PALLARES DELGADO

SECRETARIO